



*Colegio Mosaicos*

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO  
MOSAICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA  
AÑO ESCOLAR 2020**



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2020**

## **COLEGIO MOSAICOS ARICA**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES:**

ART. 1: Con el objeto de dar cumplimiento a los Decretos Supremo 256/2009 y sus respectivos Decretos Exentos, el Colegio Mosaicos reformula su Manual de Procedimientos Evaluativos acorde a las exigencias legales, al espíritu de la Reforma Educativa y al Proyecto Educativo Institucional.

ART. 2: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los alumnos desde NT1 hasta 8º básico, 2017

ART. 3: Para todos los efectos de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, se considerarán los Planes y Programas oficiales del MINEDUC los Decretos de Evaluación 67/2018 para educación básica y media.

ART. 4: La programación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades pedagógicas serán responsabilidad del Director y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

ART. 5: El año escolar lectivo comprenderá 38 semanas distribuidas en dos semestres. El régimen de evaluación corresponderá al sistema semestral.

ART. 6: Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordadas por los subsectores y UTP en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar.

### **II. EVALUACIÓN**

#### **ART. 7: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

Los alumnos (as) del Colegio Mosaicos, serán evaluados (as) en períodos semestrales de acuerdo al Cronograma de evaluaciones aprobado por la Unidad Técnico Pedagógica. Todo proceso evaluativo será sistemático, programado y conocido a través de comunicación y por el sistema de app utilizado por el establecimiento con un periodo de tiempo de dos semanas como mínimo.

ART. 8: Los alumnos (as) del Colegio Mosaicos serán evaluados (as):

- Según su finalidad: Formativa y Sumativa.  
Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

- Según el momento de su aplicación: Diagnóstica, Proceso, Sumativa

ART. 9: Atendiendo a las características del Proyecto Educativo Institucional, en el sentido de que pretendemos integrar una educación centrada en la persona, en que cada uno aprenderá de formas diferentes y variadas, se utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación:



1. Desarrollo de la expresión oral: Interrogaciones, debates, mesa redonda, ponencias, disertaciones, exposiciones
2. Desarrollo de la expresión escrita: Expresiones, monografías, ensayos, trabajos escritos, pruebas de ensayo con respuestas abiertas, pruebas de respuestas guiadas, pruebas objetivas, informes de laboratorio.
3. Desarrollo de la motricidad, ejecución y producción.
  - Maquetas
  - Murales
  - Papelógrafos
  - Planos
  - Dibujos
  - Dramatizaciones.
4. Desarrollo de la creatividad.
  - Presentaciones artísticas (representaciones teatrales, coreografías, cuadros folclóricos)
  - Expresiones plásticas
  - Creaciones literarias
  - Productos de trabajos de investigación científica y de laboratorio.
5. Desarrollo Pensamiento crítico: Autoevaluación, co-evaluación, evaluación de pares.

### III. DE LAS CALIFICACIONES

ART. 10: Los alumnos (as) de 1º básico a 8º año de Enseñanza Básica obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno (1) y de coeficiente dos (2) que el alumno obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores y subsectores de aprendizaje.
- b) Semestrales: Corresponderán en cada sector y Subsector al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre con aproximación de la centésima 50 mayor a la décima superior.
- c) Finales: Corresponderán en cada sector o Subsector al promedio aritmético de calificaciones semestrales, expresadas con un decimal con aproximación. Asimismo, el promedio 3,9 se aproximará a 4.0
- d) Promedio General: (Nivel general de los logros) Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno(a) con aproximación de la centésima 5.0 mayor a la décima superior. Asimismo, el promedio de calificaciones 4.4 y 4.9 se aproximarán a 4.5 y 5.0 cuando dichos promedios incidan en la promoción del alumno(a).

ART. 11: De la escala de notas, número de notas, según carga horaria del Subsector y criterios a seguir (Técnicos y Administrativos).

1. La escala de notas será de 2.0 a 7.0 con un decimal.
2. La calificación mínima de aprobación corresponderá a 4.0. El criterio de corte para la nota 4.0 es de un 60% del promedio obtenido entre la escala ideal y la real de 1º a 8º básico. Cualquier modificación a este criterio será analizada por Jefatura Técnica y Consejo de Profesores.

Observación Importante: Cuando en una evaluación más del 30% de los alumnos obtengan notas insuficientes se realizará un remedial para luego consignarse en el libro de clases, previo análisis que realizará jefatura Técnica con el profesor respectivo.

## ART. 12: DEL NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES SEGÚN CARGA HORARIA DE ASIGANTURA CORRESPONDIENTE

Las asignaturas deberán efectuar las instancias de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CLASES	2 HRS.	3 HRS.	4 HRS.	5 HRS.	6 HRS. O MÁS
Instancias de Evaluaciones parciales	2	2	3	4	5
Instancias de Evaluación Global	1	1	1	1	1
<b>Total Notas mínimas por Semestre</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

Las actividades correspondientes a las horas de libre disposición conforme al proyecto de incorporación a la JEC se evaluarán promediando las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna y consignando el promedio final de cada semestre como una nota coeficiente 1 en la asignatura atingente.

Los talleres JEC deberán ser evaluados con la escala de notas, evitando calificaciones inferiores a 4.0, dado que el objetivo de estos es motivar y abrir un espacio innovador de enseñanza.

## ART. 13: DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Todas las evaluaciones sumativas deberán ser calendarizadas y publicadas con un mes de anticipación y serán responsabilidad del profesor jefe y de los profesores de las diversas asignaturas que atienden al curso. En el mismo sistema cada profesor incorporará las tareas y trabajos.
2. Se realizarán evaluaciones institucionales mensualmente que contemplen los contenidos tratados y evaluaciones globales, la cual serán coeficiente 2. La evaluación global del primer semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados y la evaluación global del segundo semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados durante el año.
3. Las pruebas institucionales serán para las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias naturales, Historia, geografía y Cs. Sociales.
4. Sólo podrán fijarse 1 evaluación coef. 2 en el mismo día o 2 evaluaciones coef. 1, sin considerar aquellas asignaturas que evaluarán procesos como: Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical.
5. Los instrumentos evaluativos elaborados por los profesores, deberán ser de conocimiento de Unidad Técnico Pedagógica y serán presentados a ella con 48 horas a lo mínimo de anticipación y con su respectiva tabla de especificaciones. Ellos serán construidos de acuerdo a las exigencias de Dirección y de Coordinación Académica.
6. Todo instrumento evaluativo deberá ser revisado por la unidad técnico pedagógica, antes de su aplicación de lo contrario quedará anulada su aplicación.
7. En las correcciones de los instrumentos evaluativos se especificarán los aciertos y errores con el fin de tener antecedentes para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.



8. Los resultados de las evaluaciones serán revisadas con los alumnos (as) y registrados en el Libro de Clases y en plataforma utilizada por el colegio. Las evaluaciones serán entregadas en la reunión de apoderados, en el caso de existir alguna disconformidad por la nota obtenida se dará un plazo de 5 días hábiles para realizar reclamos.
9. Al inicio de cada año se realizará una nivelación reconstitutiva de los contenidos tratados en el año anterior y en la segunda semana se aplicará la evaluación Diagnóstica (PIMO) que mida el logro de aprendizajes de los alumnos en dichos contenidos el cual será expresado en porcentaje de logro y registrado en el libro de clases de acuerdo a sus niveles, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOTA	%	NIVEL DE LOGRO	CONCEPTO
7.0-6.0	100 – 85	Adecuado	A
5,9 -4,0	84 -57	Elemental	E
3.9-1.0	56 - 14	Insuficiente	I

10. Los alumnos(as) deberán ser informados, oral o por escrito de los objetivos que se pretenden medir en cada evaluación y los instrumentos deberán precisar el puntaje total y de cada ítem y/o pregunta. En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a los alumnos la rúbrica, escala de apreciación o lista de cotejo con los cuales se les medirá.

**ART 14: EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** La aplicación de la Evaluación Diferenciada, para aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y/o de carácter afectivo-emocional, responde a la actual normativa vigente establecido en el decreto 83/2015 junto a sus orientaciones. Ella se regirá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se fija el día 30 de abril de 2020 como plazo máximo para solicitar la Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos que no se encuentran en el Proyecto de Integración Escolar (PIE). En el caso de los estudiantes que estén en el PIE, la Evaluación Diferenciada se realizará de acuerdo a su diagnóstico y previo al informe de los Especialistas que firman los apoyos.
2. Los apoderados deberán firmar una solicitud al profesor jefe, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por el especialista externo, señalando la causa exacta de la solicitud de Evaluación Diferenciada en las asignaturas que lo requieran. En el caso de los estudiantes que tengan dificultades para realizar Educación Física, deberán presentar certificado e informe médico que determine tal situación con la finalidad de realizar adaptaciones en cuanto a la actividad, frecuencia establecida en los objetivos de la clase. Para la asignatura de Religión, como su calificación no incide en el Promedio Final, su Apoderado deberá presentar una solicitud para que el estudiante realice otra actividad en el horario de la asignatura.
3. El profesor jefe enviará dichos antecedentes a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica. Terminado el proceso, revisión y estudio de los antecedentes, dicha Coordinación informará al director, quien decidirá acerca de la referida situación.
4. Autorizada la Evaluación Diferenciada, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y el Equipo de Aula emitirán un informe final a todos los involucrados en el proceso con las recomendaciones técnicas y sugerencias metodológicas.
5. Los alumnos(as) que se acojan a Evaluación Diferenciada deberán ser evaluados con instrumentos evaluativos con ajustes más significativos para progresar en sus

aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar con el objetivo de otorgar un real apoyo a las dificultades del alumno (a).

6. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica emitirá un informe a Dirección acerca los alumnos (as) con evaluación diferenciada considerando los siguientes aspectos:
  - a. Estrategias metodológicas o evaluativos de trabajo con los alumnos: interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de trabajo, reforzamiento, etc.
  - b. Grado de responsabilidad de los alumnos(as) en el cumplimiento de las tareas, trabajos, cuaderno al día entre otros.
8. Los estudiantes no podrán ser eximidos de las asignaturas, en el caso de Educación Física desde Educación Parvularia a 8° Básico, estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un certificado médico (más exámenes pertinentes) que acrediten la causa del impedimento para realizar algunas de las actividades que se realizan en Educación Física y entregarlo a Jefatura Técnica. Las adaptaciones o modificaciones a realizar en las distintas asignaturas se registran por el Decreto 83/2015 junto a sus respectivas modificaciones y orientaciones..
9. La Evaluación diferenciada tendrá la duración máxima que el especialista determine en conjunto con el equipo de aula.

La situación de cada alumno(a) con evaluación diferenciada se revisará anualmente. El director en conjunto con el equipo directivo y coordinador PIE velará por el cumplimiento de la norma.

#### ART. 15: TRABAJOS GRUPALES

En relación a los trabajos grupales el profesor debe:

1. Establecer los objetivos claros y precisos
2. Definir los roles dentro del grupo
3. Presentar la pauta de evaluación a los alumnos (as)
4. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada
5. Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones fotocopias de textos o copias textuales de Internet.
6. Los trabajos deberán realizarse dentro de los horarios de clases. Si el grupo no terminara en el tiempo estipulado, el trabajo deberá ser completado en la casa.
7. En relación a la nota, se asignará un 50% al trabajo de grupo y un 50% al aporte individual.

#### ART. 16: COPIA EN PRUEBAS Y TRABAJOS

El alumno (a) que sea sorprendido (a) copiando en una evaluación, adulterando o maneje información con la intención de uso indebido, se procederá a aplicar la sanción administrativa que corresponda tipificada en el Manual de Convivencia Escolar, donde se registrará el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta.

Al ser sorprendido el alumno(a) copiando, se retirará el instrumento aplicado y de inmediato se le entregará el mismo instrumento para que reinicie el proceso evaluativo con una exigencia de 80% para la nota 4.0 registrando lo acontecido en el Registro de Observaciones.



Si se trata de la copia de un trabajo, el profesor dará un tiempo mínimo (dentro del día y jornada) para rehacerlo y aplicará el 80% para la nota 4.0, quedando estipulada la situación en la Hoja de Observaciones del alumno(a)

## ART. 17: INASISTENCIA A EVALUACIONES

### 1. Con certificado médico

El apoderado deberá justificar la inasistencia del alumno por agenda y entregar el certificado médico correspondiente en la Recepción del Colegio. El profesor (a) en el plazo de 5 días aplicará la evaluación pendiente, a partir del reintegro a clases del estudiante.

### 2. Sin certificado médico

No cumpliéndose las disposiciones anteriores, se procederá a evaluar en el momento en que el alumno(a) se reintegre a clases, optando sólo a la nota 5,0.

En caso de negarse el alumno(a) obtendrá la nota mínima (2.0) debiendo completar la prueba en blanco con sus datos, fecha y firma

En situaciones en que un grupo de alumnos(as) bajo acuerdo u otra circunstancia se nieguen a rendir una evaluación previamente fijada, se consignará la nota mínima (2.0).

En el caso de alumnos(as) que por inasistencia debida y oportunamente justificada carecieran en algún semestre del número mínimo de calificaciones, sus apoderados deberán solicitar por escrito a Unidad Técnico Pedagógica la autorización para regularizar su proceso evaluativo semestral o anual.

En el caso que los alumnos(as) no asistan justificadamente a evaluaciones programadas dispondrán como última instancia para rendir estas los días fijados en fechas y hora por Unidad Técnica.

## ART. 18: RESPECTO DE LOGROS DE OBJETIVOS

Para la promoción de los alumnos (as) se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos los alumnos(as) desde Primero a Octavo de Enseñanza Básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. Así también serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector o Subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado.

Igualmente serán promovidos los alumnos(as) que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobado.

Si un estudiante no es promovido el colegio entregará apoyo relacionado a un acompañamiento emocional, a través del equipo psicosocial y pedagógico a través de refuerzo acorde a sus necesidades, con la finalidad de avanzar en su quehacer escolar en el siguiente año.

En el caso que un estudiante sea promovido, pero con un muy bajo rendimiento escolar, se realizara un acompañamiento pedagógico de acuerdo a sus necesidades.

## **PROMOCION POR ASISTENCIA:**

Serán promovidos automáticamente los alumnos de 1º a 2º y 3º a 4º Básico según Decreto Educación 104/ 2003.

Así también, serán promovidos todos los alumnos(as) desde Primero de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases. No obstante, el director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente calificadas, previa justificación escrita del apoderado.

No obstante, el director decidirá apegado al logro de aprendizajes del alumno(a) considerando los siguientes criterios:

Promedio General igual o superior a 5,0 y a la vez presentar la documentación acorde a los días no asistidos y a la causal que produjo dichas inasistencias y no habiendo presentado carta de apelación el año anterior.

### **ART. 19: AUSENCIAS LARGAS POR ENFERMEDAD**

En estos casos, el profesor jefe comunicará a Jefatura Técnica la situación y/o enfermedad que afecte al alumno(a) para el registro y conocimiento oportuno de la situación del estudiante. Cada caso será estudiado en conjunto a Consejo de profesores y Equipo Directivo del Colegio Mosaicos de Arica.

En el caso que un alumno (a) solicite cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud de cierre explicando el motivo y adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.

Los certificados deberán corresponder a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases. No se aceptarán certificados emitidos por psicopedagogas. El Colegio responderá a dicha solicitud en un plazo de 15 días hábiles.

La Resolución de las medidas evaluativas a aplicar corresponderá a Consejo de profesores y Equipo Directivo.

### **ART. 20: ASIGNATURA DE RELIGIÓN**

La asignatura de Religión se evaluará semestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos y no influirá en la promoción de los alumnos.

**ESCALA DE CONVERSIÓN DE NOTAS:** Las calificaciones anuales obtenidas por los alumnos(as) se trasformarán a conceptos de acuerdo a la siguiente escala.

6.0	a	7.0	MB: Muy Bueno
5.0	a	5.9	B: Bueno
4.0	a	4.9	S: Suficiente
2.0	a	3.9	I: Insuficiente

### **ART. 21: INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Al finalizar cada semestre se entregará a los apoderados informes con las notas parciales y Promedio de semestres obtenidos por los estudiantes en cada asignatura.

### **ART. 22: EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES**

Así mismo, paralelo a los informes de rendimiento, los alumnos(as) y sus apoderados, recibirán un informe de personalidad.



## SITUACIONES ESPECIALES DE ASISTENCIA

ART. 23: El Director del Colegio resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as).

Resolverá los casos de alumnos(as) que por motivos justificados, requieran integrarse tardíamente al año escolar, ausentarse por un periodo determinado y finalizar el año anticipadamente, entre otras.

ART. 24: SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE MANUAL

Corresponderá al director y al equipo de gestión resolver y tomar las decisiones que sean necesarias en todas las situaciones no contempladas en el presente Manual.

ART. 25: SITUACIÓN DE INGRESO DURANTE EL AÑO

Los alumnos/as que ingresen una vez iniciado el año escolar y que tengan evaluaciones provenientes de otras instituciones educativas, deberán presentarlas al momento de la matrícula. En caso contrario se considerarán las evaluaciones realizadas en este establecimiento.

## SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN CONTEXTOS EXCEPCIONALES

ART. 26: Considerando los acontecimientos como casos de pandemia, estallido social, estados de emergencia y zona de catástrofe. Se implementarán clases y evaluaciones remotas a través plataformas virtuales tales como: plataforma virtual de APPODERADO, ZOOM y MEET. En el caso de entrega de trabajos uso de CLASSROOM, CORREOS, VIDEOS EN YOUTUBE, y entrega de material físico en turnos éticos respectivos.

ART. 27: **EVALUACIONES:** Utilización de medios como formularios Google, para reemplazo de evaluaciones escritas, las cuales serán realizadas en horario de clases virtual con el envío del link, se considerarán los siguientes casos:

1. En el caso de aquellos estudiantes que no pueden conectarse por falla de internet o de equipo, se calendarizara para su aplicación con hasta dos fechas reprogramaciones.
2. En el caso de estudiantes que no cuentan con equipo e internet, se enviará al hogar la evaluación física para ser completada y entregada en un plazo de 5 días hábiles (considerar días hábiles de lunes a viernes) desde la fecha de la recepción. En el caso de no enviar y justificar será calificada con nota mínima, teniendo opción de realizar evaluación global a final de año.
3. En el caso de estudiantes que cuentan con los medios para conectarse y aun así no se conectan a las evaluaciones con las dos fechas reprogramadas, estos deberán realizar al final del año escolar una evaluación global de los contenidos anuales de acuerdo al nivel de curso y asignatura.

ART. 28: DEL NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES SEGÚN CARGA HORARIA DE ASIGNATURA CORRESPONDIENTE

Las asignaturas deberán efectuar las instancias de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CLASES	1 HRS.	2 HRS.	3 HRS.	4 HRS.
Instancias de Evaluaciones parciales	2	2	3	4
<b>Total Notas mínimas por Semestre</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

De las asignaturas PRIORIZADAS:

Primer Ciclo básico 1ero a 4to básico

N°	ASIGNATURA	HRS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL DE AÑO
1	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2	SI
2	MATEMÁTICA	2	SI
3	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	1	SI
4	CIENCIAS NATURALES	1	SI
5	EDUCACIÓN FISICA Y SALUD	1	SI
6	INGLÉS	1	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>5</b>

Primer Ciclo básico 5to a 6to básico

N°	ASIGNATURA	HRS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL DE AÑO
1	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	3	SI
2	MATEMÁTICA	2	SI
3	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	1	SI
4	CIENCIAS NATURALES	1	SI
5	EDUCACIÓN FISICA Y SALUD	1	SI
6	INGLÉS	1	SI
7	ORIENTACIÓN	1	NO
8	RELIGIÓN	1	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6</b>

Primer Ciclo básico 7mo a 8vo básico

N°	ASIGNATURA	HRS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL DE AÑO
1	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	3	SI
2	MATEMÁTICA	2	SI
3	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	1	SI
4	CIENCIAS NATURALES	1	SI
5	EDUCACIÓN FISICA Y SALUD	1	SI
6	INGLÉS	1	SI
7	ORIENTACIÓN	1	NO
8	RELIGIÓN	1	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6</b>



#### **ART. 29: ASISTENCIA A CLASES REMOTAS:**

1. Se considerará un 80% de asistencia, con justificación de las inasistencias. En el caso de estudiantes que aun teniendo conectividad y que no asiste a clases sin justificación se consideraran ausentes.
2. Estudiantes que presenten problemas de conectividad por falta de equipo y/o internet, se considerara retiro de guías físicas, entrega de trabajos y rendición de las evaluaciones coordinadas con el docente. Como también la comunicación por parte de los padres y apoderados a través de mail, Whatsapp se considerarán como asistencia y participación si el apoderado responde ante mensajes enviados por docentes.

**IMPORTANTE:** Los estudiantes que solo han retirado guías físicas y realizar evaluaciones no virtuales con el resto de los estudiantes y que no han participado de las clases virtuales deberán rendir a final de año evaluación global de aprendizaje de acuerdo a contenidos priorizados durante el año.

#### **ART. 30 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:**

Se considerarán las determinaciones de acuerdo al manual de evaluación vigente y considerando las 5 ó 6 asignaturas priorizadas ante las contingencias sanitarias.

La calificación mínima de aprobación es un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

Para el cálculo del promedio anual, solo se consideran las 5 o 6 asignaturas pertenecientes al nuevo plan de estudio de acuerdo al nivel de curso.

El establecimiento, a través del director y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Para ello se creará un comité de evaluación que ayude a tomar decisiones, en base a los siguientes criterios:

- Evaluar situación socioemocional.
- Frente a decisiones pedagógicas según información recopilada (contactos, progreso, oportunidades, etc.)

A través del equipo Directivo y equipo evaluador se tomará la decisión de promoción o repitencia frente a casos de riesgos luego de haber realizado todos los conductos antes mencionados.